



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR OBRA DE REHABILITACIÓN DE TRES BALSAS DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE LA EDAR DE GALINDO. EXPEDIENTE N° 3175.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	JAVIER RUIZ DE LA HERA
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: OBRA DE REHABILITACIÓN DE TRES BALSAS DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE LA EDAR DE GALINDO. 2.-Necesidades a satisfacer: Las balsas de tratamiento biológico se encargan de la depuración de la fase orgánica de la contaminación que poseen las aguas residuales. Con la aportación de oxígeno (mediante el soplado de aire) se mantienen los parámetros vitales de los microorganismos encargados de realizar la oxidación aeróbica. Los elementos de estas instalaciones en las balsas de tratamiento biológico sufren desgastes, corrosión, averías, etc. debidas al ambiente en el que se encuentran trabajando. Este hecho causa que, de manera periódica sea preciso realizar una serie de obras de rehabilitación que no pueden llevarse a cabo en tanto en cuanto no se vacíen las mismas. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Dado el carácter técnico de la obra que hace necesario que una sola empresa especialista realice los trabajos y que la segregación en lotes del presente expediente complicaría la realización del mismo, puesto que la planificación y sincronización de los trabajos es esencial para el cumplimiento de los plazos y la prevención de riesgos laborales, simplificando la gestión de la coordinación empresarial con el coordinador de actividades preventivas. Siendo por ello, la opción más económica para el CABB. Además, la segregación en lotes llegaría incluso a imposibilitar la realización de los trabajos en caso de producirse la no adjudicación de uno, o varios, de los lotes.
4.-CPV: 42162000-2 Calderas generadoras de vapor.
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
DOS EUROS (4.990.952,00 €).

2.-Valor estimado del contrato: 4.990.952,00 Euros

Lotes: ☐ SI ☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 623.02.169.33.

- Año 2025: 500.000,00 €
- Año 2026: 3.000.000,00 €
- Año 2027: 1.490.952,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI ☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria, mediante certificación mensual.

8.-Abonos a cuenta: No aplica

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: DIECIOCHO (18) MESES.

2.-Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga: ☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: DOS (2) AÑOS

5.-Lugar ejecución del contrato: EDAR DE GALINDO

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No aplica

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No aplica



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí ☐ No

1) Grupo, subgrupo y categoría exigibles:

- Grupo E) Hidráulicas
- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos,
- Categoría 5.

O

2) Grupo, subgrupo y categoría exigibles:

- Grupo E) Hidráulicas
- Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.
- Categoría 5.

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica para la ejecución del contrato incluyendo todos los puntos indicados y en el orden que se detalla a continuación:

- 1 Descripción de los artículos a suministrar con detalle de:
 - El cumplimiento de las características técnicas y especificaciones, incluido justificación de los cálculos para:
 - a. Pérdida de carga máxima por difusor: 40 mbar.
 - b. SOTE mínimo en las condiciones de la balsa donde se instalarán: 40%.
 - c. Densidad de difusores mínima: 2,4 difusor/m².
 - d. Caudal de aire por difusor: 1-7 Nm³/h.
 - Plazo de entrega y garantía de los suministros.
- 2 Alcance de los trabajos de montaje a realizar.
 - Descripción de los trabajos mínimos exigidos a realizar que aporte valor añadido a la descripción recogida en el PPTP (una mera copia del PPTP no aporta ningún valor).
- 3 Propuestas de funcionamiento.
 - Planificación de los trabajos. Montaje, pruebas y recepción.
 - Actuación en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc.
 - Metodología a utilizar para una correcta coordinación con el CABB y más en concreto con las Áreas de Prevención, de Explotación y de Mantenimiento.
- 4 Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato.
 - Estructura organizativa y listado de personal partiendo del delegado Contratista hacia abajo.
 - CV de las personas incluidas en el apartado anterior que incluya formación y experiencia profesional (extensión máxima 1 cara por persona).
- 5 Medios materiales asignados para la ejecución de los trabajos.
 - EPIS y medios de protección colectiva.
 - Medios auxiliares: andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. propios o subcontratados (en caso tener prevista la subcontratación adjuntar compromiso con empresas proveedoras).
- 6 Subcontratación
 - Se deberá detallar el alcance de la misma, indicando subcontratista propuesto mediante acuerdo firmado (en el caso que estuviera contemplada en el PCAP).
- 7 Sistemas de control para la prevención de riesgos, medio ambiente y calidad de los trabajos a aplicar al presente contrato.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios de acuerdo con el ANEJO I – Precios Unitarios.
- b) Presupuesto del contrato de acuerdo con el ANEJO II - Mediciones y Presupuesto.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia/ Suplente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares/Suplente):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría (Titular/Suplente):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

- B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- B_{max} : Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM : Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{2} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Bmax - BM)

Todos los resultados de puntuación P_i obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

La oferta técnica, que será valorada según los criterios que se detallan a continuación, quedará eliminada de la licitación en el caso de no alcanzar la mitad de la puntuación máxima prevista para la misma.

Memoria Técnica 50 puntos

- Descripción de los artículos a suministrar. **10 puntos**
- Alcance de los trabajos de montaje a realizar. **10 puntos**
- Propuestas de funcionamiento. **10 puntos**
- Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato. **10 puntos**
- Medios materiales asignados para la ejecución de los trabajos. **5 puntos**
- Sistemas de control para la prevención de riesgos, medio ambiente y calidad de los trabajos. **5 puntos.**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

Será obligatorio, y por tanto dará lugar a la eliminación del licitador en su caso, la acreditación de los siguientes aspectos:

- El incumplimiento de alguna de las características técnicas y/o especificaciones.
- La no especificación del plazo de entrega o la no presentación de la planificación de los trabajos.
- La no especificación de los materiales y/o equipos a suministrar y/o montar.
- La inclusión de expresiones que indiquen similar o equivalente, en la definición de los suministros ofertados.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Enunciación: Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Por cada día natural que sobrepase el plazo de montaje se penalizará con 500,00 €.
- Por cada día que pare la instalación durante los tres meses posteriores a la puesta en marcha debido a una avería se penalizará con un importe de 1.000,00 €.

La acumulación de penalizaciones puede dar lugar a la rescisión del contrato de acuerdo con los términos previstos en la LCSP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SÍ

P.- SUBROGACIÓN

No aplica



Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI ☐ NO